



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

PROCESO 08001405300320230039000
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO SANDRA ROSA CUETO ARRIETA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por la sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra la señora SANDRA ROSA CUETO ARRIETA, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 9 de febrero de 2024, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$3.433.879
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$45.400
Gastos Secuestre	\$
Póliza Judicial	\$
Total	\$3.479.279

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, quince (15) de febrero de 2024.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

PROCESO 08001405300320230039000
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO SANDRA ROSA CUETO ARRIETA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$3.433.879), a favor de la sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A. y a cargo de la señora SANDRA ROSA CUETO ARRIETA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f0b37a51be4fba97e18e0b91952192992c6325818d39a0feaf9262fe66c605f**

Documento generado en 15/02/2024 11:28:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>